



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2017-MDS

Socabaya, 06 de octubre del 2017

**VISTOS.-** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 048 2017 MDS.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) 2.12 establece entre otra, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche, a favor de la población beneficiaria, conforme lo prescribe los artículos 1° y 2° de la Ley N° 24059 - Ley de Creación del Programa de Vaso de Leche.

Que, la Ley N° 27470 "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche", tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias de la Ley, señala que (...) en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región de la Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el tercer párrafo del Art. 2 de la Ley N° 27712 - Ley que modifica a la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegido en forma inmediata.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048 2017 MDS, en la cual se acuerda se reconfirma el Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo designando como Representante Municipal A la Lic. Martha Nilda Chirinos Delgado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta éstos alcances y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2017 Y 2018,** de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27470 "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche"; el mismo que quedará conformado por:



- ❖ **PRESIDENTE**  
Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano      Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya  
DNI. 29198641
- ❖ **REPRESENTANTE MUNICIPAL**  
Lic. Martha Nilda Chirinos Delgado      Programa de Vaso de Leche  
DNI. 29159939
- ❖ **REPRESENTANTE DE LA MICRO RED DE SOCABAYA DE LA DIRECCIÓN RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA**  
Srta. Catherine Gutiérrez Rodríguez      Nutricionista  
DNI. 41754954
- ❖ **REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- AGENCIA AGRARIA AREQUIPA**  
Sr. Francisco Salomón Adalberto Cuadros      DNI. 29488934
- ❖ **REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**  
Sra. Adaly Margoth Quispe Mamani      DNI. 44253936  
Sra. Rosa Teresa Lazarte Marcón      DNI. 42032569  
Sra. Veronica Cajahuilca Vara      DNI. 48043948  
En condición de suplente  
Sra. Yhanett Cecilia Cayo Sayhua      DNI. 02277225



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



*Alexi Rivera Cano*  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE